



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **trece de enero de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 5**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 116SE/2018** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, aparatos de entrenamiento para mayores, pistas de petanca, aparatos para actividades deportivas, áreas de expansión canina y bancos del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil EULEN S.A, con efectos desde el día siguiente al 12 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 1011 17101 21900 denominada "Mantenimiento Mobiliario Urbano", de conformidad con el siguiente desglose:

- Por un importe de 366.666,66 €, con cargo al presupuesto municipal del año 2023.
- Por un importe de 73.333,33 € con cargo al presupuesto municipal del año 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

